

- [Normativa relativa a gases fluorados](#)

Internacional

De acuerdo con los estudios científicos, el incremento de la temperatura media de la superficie terrestre a lo largo del tiempo, es en gran medida la consecuencia del incremento observado en las concentraciones atmosféricas de gases de efecto invernadero de origen antropogénico.

Hace más de una década, la mayor parte de los países se adhirieron a un tratado internacional, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), con el objetivo de buscar soluciones para reducir el calentamiento atmosférico y adoptar una serie de medidas con el objetivo de controlar el incremento de temperatura observado a nivel global. En 1997 los gobiernos de dichos países acordaron la incorporación al tratado del Protocolo de Kioto, que incorpora medidas más concretas, cuantificables y jurídicamente vinculantes orientadas a reducir las emisiones causantes del incremento global de la temperatura.

Para obtener más información sobre Cambio Climático, puede acceder a la [página correspondiente del MARM](#), y a la de la [Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático](#).

[Volver arriba](#)

Europea

Para poner en marcha los compromisos del Protocolo de Kyoto, en el año 2006 la Unión Europea publicó el [Reglamento \(CE\) nº 842/2006](#), de 17 de mayo, sobre determinados gases fluorados de efecto invernadero, que regula el uso de los HFC's, los PFC's y el SF6, todos ellos con un potencial de calentamiento global (GWP por sus siglas en inglés) entre 120 y 22.200 veces superior al del dióxido de carbono (CO2).

Su principal objetivo es contener, prevenir, y con ello, reducir las emisiones de gases fluorados de efecto invernadero cubiertos por el Protocolo de Kyoto. Para ello impulsa la recuperación y gestión de estos gases, así como la minimización de las fugas a la atmósfera durante su empleo. El reglamento recoge un ambicioso programa de certificación del personal involucrado en la instalación, mantenimiento, control de fugas y recuperación de sistemas frigoríficos fijos, así como de sistemas de extinción de incendios fijos, que utilicen los gases fluorados enumerados en su anexo I. También establece requisitos para la recuperación de estos gases en otra serie de aplicaciones como son los aparatos que contengan disolventes, equipos de conmutación de alta tensión, aplicaciones móviles, y periodicidades y procedimientos claros de control de fugas.

La [Directiva 2006/40/CE](#) de 17 de mayo, relativa a emisiones procedentes de sistemas de aire acondicionado en vehículos a motor, regula del mismo modo parte del sector de la automoción en lo que se refiere a gases fluorados.

Se puede encontrar información adicional al respecto en la [página web de la Comisión Europea](#).

Certificación de empresas y del personal

Como desarrollo del reglamento de gases fluorados se aprobaron en el seno de Comisión Europea entre los años 2007 y 2008 una serie de reglamentos que han complementado la norma, en los que se incluyen los requisitos mínimos y las condiciones de reconocimiento mutuo de la certificación del personal en cada uno de los sectores involucrados.

Equipos fijos de refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor:

- [Reglamento \(CE\) nº 303/2008](#) de la Comisión de 2 de abril por el que se establecen los requisitos

mínimos y las condiciones de reconocimiento mutuo de la certificación de empresas y personal en lo que se refiere a lo equipos de refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor que contengan determinados gases fluorados de efecto invernadero

Sistemas fijos de protección contra incendios y extintores:

- [Reglamento \(CE\) nº 304/2008](#) de la Comisión de 2 de abril por el que se establecen los requisitos mínimos y las condiciones de reconocimiento mutuo de la certificación de empresas y personal en lo relativo a los sistemas fijos de protección contra incendios y los extintores que contengan determinados gases fluorados de efecto invernadero

Equipos de conmutación de alta tensión:

- [Reglamento \(CE\) nº 305/2008](#) de la Comisión de 2 de abril por el que se establecen los requisitos mínimos y las condiciones de reconocimiento mutuo de la certificación del personal que recupere determinados gases fluorados de efecto invernadero de los equipos de conmutación de alta tensión

Disolventes:

- [Reglamento \(CE\) nº 306/2008](#) de la Comisión de 2 de abril por el que se establecen los requisitos mínimos y las condiciones para el reconocimiento mutuo de la certificación del personal que recupere determinados disolventes a base de gases fluorados de efecto invernadero

Sistemas de aire acondicionado de vehículos de motor:

- [Reglamento \(CE\) nº 307/2008](#) de la Comisión de 2 de abril por el que se establecen los requisitos mínimos de los programas de formación y las condiciones de reconocimiento mutuo de los certificados de formación del personal en lo que respecta a los sistemas de aire acondicionado de ciertos vehículos de motor que contengan determinados gases fluorados de efecto invernadero

Control de fugas y etiquetado

Del mismo modo se han publicado una serie de reglamentos en los que se han establecido los requisitos de control de fugas y la forma de etiquetado de determinados productos y aparatos que contengan gases fluorados.

- [Reglamento \(CE\) nº 1494/2007](#) de la Comisión de 17 de diciembre, sobre la forma de etiquetado de los productos y aparatos que contengan determinados gases fluorados
- [Reglamento \(CE\) nº 1497/2007](#) de la Comisión de 18 de diciembre por el que se establecen los requisitos de control de fugas estándar para los sistemas fijos de protección contra incendios que contengan determinados gases fluorados de efecto invernadero
- [Reglamento \(CE\) nº 1516/2007](#) de la Comisión de 19 de diciembre por el que se establecen los requisitos de control de fugas estándar para los equipos fijos de refrigeración, aires acondicionados y bombas de calor que contengan determinados gases fluorados de efecto invernadero.

Formato de los informes para la Comisión

Para facilitar la implementación del [Reglamento \(CE\) nº 842/2006](#), el artículo 6 recoge la obligación para todos los productores, importadores y exportadores de gases fluorados de efecto invernadero, de presentar ante la Comisión, anualmente, y antes del 31 de marzo, un informe de todas sus actividades conforme a los modelos de notificación recogidos en el siguiente Reglamento:

- [Reglamento \(CE\) nº 1493/2007](#) de la Comisión, de 17 de diciembre, por el que se establece el formato de informe que deben presentar los productores, importadores y exportadores de determinados gases fluorados de efecto invernadero

Se puede encontrar información adicional al respecto en la página [web de la Comisión Europea relativa al reporting de las empresas](#).

[Volver arriba](#)

Nacional

Con el fin de adaptar los requerimientos derivados de la normativa europea a la legislación española, a partir del día 26 de junio del 2010 es de aplicación el [Real Decreto 795/2010](#), de 16 de junio, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan, que complementa la reglamentación existente en esta materia y cuyo objetivo es minimizar las emisiones de fluidos organohalogenados. Teniendo en cuenta el hecho de que los sectores y problemática abordados por el [Reglamento \(CE\) 842/2006](#) sobre determinados gases fluorados de efecto invernadero y el [Reglamento \(CE\) 1005/2009](#), sobre sustancias que agotan la capa de ozono son similares, el [Real Decreto 795/2010](#), incorpora dentro de un solo marco normativo requerimientos aplicables, no solo a los gases fluorados regulados en el [Reglamento \(CE\) nº 842/2006](#), sino también a los afectados por el reglamento de ozono. La norma, además, establece una serie de medidas adicionales que desarrollan la [Ley 34/2007](#) de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, en lo que se refiere al control de las emisiones

Los principales ámbitos que abarca el real decreto son los siguientes:

- Certificación de personal de acuerdo al [Reglamento \(CE\) nº 842/2006](#).
- Certificación de empresas de acuerdo al [Reglamento \(CE\) nº 842/2006](#).
- Medidas relativas al control de la distribución y uso de fluidos organohalogenados.
 - [Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente](#)